y que tendrán respingo el dezir de
denuncias a los pesquisidores que por
ser la gente mas fadiosa de la repú
blica es como a notorio y que a los fal
sos testigos no les valdrán denuncias y que a los
demandaderos no les se denuncia y que
se les convencerán con ellos y si
esto se hiziese luego y los alguaciles
o otras qualquier personas no se atreva
a vesitar la dehesa y campo y denun
cian como lo amigo sin pedir tiempo
o memorial en esta ciudad y otra de un
mes a los vinos y dunos de los
vinente fuera para el mes y por
no se arrendara la dehesa a los vinos que
arrendar se con tal condiciones que
fuera el resto arrendada sin envor
los o proministos de que bien y por
perdido mi correl y propio de esta
ciudad y las terciaras partes de las de
nunciaciones que en los dichos alguaciles
se creciesen mas de lo que valen
y por tanto como la dehesa
a sentado y que estos votos que los
dichos caballeros dicen y con la ca